



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLIN

Noviembre veinte de dos mil veinte

Acción	CONSTITUCIONAL DE HABEAS CORPUS
Accionante	SERGIO MANCO MAZO
Agente oficioso	ISELA AURA MAZO MAZO
Accionado	CAI PARIS- BELLO
Radicado	05-001 41 05 011 2020 00382 00
Procedencia	Reparto

En la acción de HEBEAS CORPUS de la referencia, se niega la impugnación presentada por la parte accionante respecto a la sentencia proferida el día 15 de noviembre del corriente año, toda vez que la misma fue presentada el 19 de noviembre, pese haber sido notificada la decisión el día 15 de noviembre de este año, lo que sin duda la torna extemporánea, de conformidad con lo normado en el art. 7 de la Ley 1095 de 2006, que reza:

Artículo 7°. Impugnación. La providencia que niegue el Hábeas Corpus podrá ser impugnada, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación.

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ